



Firmado digitalmente por
DÍAZ GARCÍA Monica Maria FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/23 19:31:46-0500

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000050-2025-BNP-GG

Lima, 29 de abril de 2025



Firmado digitalmente por
SOLLA SEGURA,
Cristian Manuel FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/25
18:22:26-0500



Firmado digitalmente por
ZAVALLA BARRIOS,
Sofía Gabriela FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/25
10:54:35-0500



Firmado digitalmente por
PAREDES MORALES,
Luz Valeria FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/25
11:42:17-0500



Firmado digitalmente por
VELAZQUEZ TIRAN,
Luis Fernando FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/25
11:58:40-0500



Firmado digitalmente por
CORCOVA PRATADO,
Cristian Enrique FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/25
13:46:14-0500



Firmado digitalmente por
CARBON REYES Kely,
Carmen FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/25
17:38:39-0500



Firmado digitalmente por
VARGAS PACHECO DE
Miguel FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/25
20:22:26-0500

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000009-2025-BNP-J-DGC-UGDS de fecha 15 de abril de 2025, de la Unidad Funcional de Gestión del Depósito Legal y Selección de Colecciones de la Dirección de Gestión de las Colecciones; el Memorando Múltiple N° 000002-2025-BNP-J-DGC de fecha 15 de abril de 2025, de la Dirección de Gestión de las Colecciones; el Memorando N° 000460-2025-BNP-J-DAPI de fecha 15 de abril de 2025, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Memorando N° 000414-2025-BNP-J-DBD de fecha 15 de abril de 2025, de la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas; los Memorandos N° 000565-2025-BNP-GG-OA y N° 000576-2025-BNP-GG-OA de fechas 16 y 22 de abril de 2025, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000384-2025-BNP-J-DPC de fecha 20 de abril de 2025, de la Dirección de Protección de las Colecciones; el Informe Técnico N° 000016-2025-BNP-GG-OPP-UMOD de fecha 23 de abril de 2025, de la Unidad Funcional de Modernización; el Memorando N° 001092-2025-BNP-GG-OPP de fecha 23 de abril de 2025, de la Oficina de Planeamiento de Presupuesto; el Informe Legal N° 000160-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 23 de abril de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Biblioteca; y, ajusta su actuación a lo dispuesto en la Ley N° 30570 y en las normas aplicables que regulan el sector Cultura;

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, y son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar del referido Texto Único Ordenado;

Que, el artículo 26 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, dispone que la Dirección de Gestión de las Colecciones es el órgano de línea encargado de la identificación, acopio, selección, adquisición, ingreso, registro, procesamiento técnico bibliotecológico y distribución del material bibliográfico documental en todos sus soportes, incluyendo el patrimonio cultural bibliográfico documental de la



nación bajo custodia de la Biblioteca Nacional del Perú; adicionalmente se encarga del descarte;

Que, el inciso g) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú señala que la Dirección de Gestión de las Colecciones tiene entre sus funciones efectuar el descarte del material bibliográfico documental a su cargo y las que se le propongan para su aprobación, con sujeción a lo establecido en las normas vinculantes sobre la materia y las que emita la Biblioteca Nacional del Perú.”;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 000092-2024-BNP-GG, de fecha 12 de noviembre de 2024, se aprobó la Directiva N° 013-2024-BNP denominada “Descarte del material bibliográfico documental de la Biblioteca Nacional del Perú”;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000009-2025-BNP-J-DGC-UGDS de la Unidad Funcional de Gestión del Depósito Legal y Selección de Colecciones de la Dirección de Gestión de las Colecciones propone y sustenta la necesidad de modificar la Directiva N° 013-2024-BNP denominada “Descarte del Material Bibliográfico Documental de la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000092-2024-BNP-GG;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000002-2025-BNP-J-DGC de fecha 15 de abril de 2025, de la Dirección de Gestión de las Colecciones, remitió a la Dirección de Acceso y Promoción de la Información, la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas, la Dirección de Protección de las Colecciones y la Oficina de Administración, la propuesta de modificación de su Unidad Funcional de Gestión del Depósito Legal y Selección de Colecciones, con la finalidad de que emitan opinión dentro de sus competencias;

Que, con Memorando N° 000460-2025-BNP-J-DAPI, el Memorando N° 000414-2025-BNP-J-DBD, el Memorando N° 000565-2025-BNP-GG-OA, el Memorando N° 000576-2025-BNP-GG-OA y el Memorando N° 000384-2025-BNP-J-DPC, de la Dirección de Acceso y Promoción de la Información, la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas, la Oficina de Administración y la Dirección de Protección de las Colecciones, respectivamente, emitieron opinión favorable respecto de la propuesta de modificación de la Directiva N° 013-2024-BNP denominada “Descarte del Material Bibliográfico Documental de la Biblioteca Nacional Del Perú”;

Que, a través del Memorando N° 001092-2025-BNP-GG-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 000016-2024-BNP-GG-OPP-UMOD de la Unidad Funcional de Modernización con el que emite opinión favorable respecto de la propuesta;

Que, con el Informe Legal N° 000160-2025-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el marco de sus competencias, recomendando la emisión del acto resolutivo que disponga la aprobación de la propuesta de modificación de la Directiva N° 013-2024-BNP denominada “Descarte del Material Bibliográfico Documental de la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000092-2024-BNP-GG;

Que, estando a la delegación de facultades dispuesta en el literal c) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000220-2024-BNP, corresponde a la Gerencia General emitir el acto resolutivo que modifique la Directiva N° 013-2024-BNP denominada “Descarte del Material Bibliográfico Documental de la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000092-2024-BNP-GG;



Con el visado de la Dirección de Gestión de las Colecciones, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, de la Dirección de Protección de las Colecciones, de la Dirección de Bibliotecas Desconcentradas, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Unidad Funcional de Gestión del Depósito Legal y Selección de Colecciones, y, la Unidad Funcional de Modernización;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el numeral 8.3 de la Directiva N° 013-2024-BNP denominada “Descarte del material bibliográfico documental de la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 000092-2024-BNP-GG, quedando redactada en los siguientes términos:

“8.3 DE LA EJECUCIÓN DEL DESCARTE POR TRITURACIÓN

8.3.1 La DGC, de haber emitido opinión favorable parcial o total, solicita a la OA, la contratación de un servicio para la ejecución del descarte por trituración.

8.3.2 *La DGC, a través de la UGDS, coloca de manera sobrepuesta en cada una de la(s) marca(s) de pertenencia presentes en los ejemplares del MBD a descartar, un sello estampado con la glosa “Material bibliográfico documental descartado”.*

8.3.3 La OA, a través de la ULCP, notifica la orden de servicio a la UGDS de la DGC y al proveedor, para la ejecución del servicio. Asimismo, el día de la ejecución del descarte por trituración, la DGC, a través de la UGDS, efectúa la entrega de las cajas con el MBD a descartar, al proveedor seleccionado.

8.3.4 La ejecución del descarte por trituración, se efectúa en presencia de un representante de la DGC, un representante del órgano proponente y un representante del proveedor.

8.3.5 Culminada la trituración de los MBD descartados, el representante de la DGC, el representante del órgano proponente y el representante del proveedor, firman el acta de cumplimiento de descarte, conforme al anexo N° 4.

8.3.6 La DGC efectúa la actualización del registro del MBD en el SIGB, de corresponder, al término del proceso de trituración.

8.3.7 Si en la propuesta de descarte aprobada, se identifica que existen MBD incluidos en los EEFF, la DGC, mediante informe técnico, hace de conocimiento a la OA los MBD que se requieren dar de baja, al término del proceso de trituración de los MBD.

8.3.8 De corresponder, la OA, emite un acto resolutivo que aprueba la baja de los MBD descartados, en los EEFF de la BNP, solo cuando estos se encuentren registrados en los EEFF de la BNP.



8.3.9 De manera excepcional, la DGC podrá disponer de los MBD aprobados para descarte por trituración, para ser utilizados en actividades de simulacros o capacitaciones, previa solicitud formal del órgano requirente. Para tal fin, se suscribe un acta de entrega que evidencie el uso del MBD aprobado para descarte, según anexo N° 6. Asimismo, la OA, a través de la Unidad Funcional de Operaciones y Mantenimiento, brinda soporte para el deshecho del MBD utilizado para actividades de simulacros o capacitaciones.”

Artículo 2.- INCORPORAR el Anexo N° 6 a la Directiva N° 013-2024-BNP denominada “Descarte del material bibliográfico documental de la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 000092-2024-BNP-GG, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MÓNICA MARÍA DÍAZ GARCÍA
Gerenta General
Biblioteca Nacional del Perú



Anexo N° 6: Modelo de “Acta de entrega de MBD para actividades de simulacros o capacitaciones”**ACTA DE ENTREGA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DOCUMENTAL PARA ACTIVIDADES DE SIMULACROS O CAPACITACIONES**

En la ciudad de Lima, a los [...] días del mes de [...] del año 20[...], en las instalaciones de la Biblioteca Nacional del Perú, ubicada en la Av. De la Poesía N° 160, distrito de San Borja, se procede a la entrega del material bibliográfico documental (MBD) aprobado para descarte, conforme al procedimiento institucional vigente.

Participan en este acto, por una parte, el/la señor(a) [Nombre completo del responsable de la entrega], identificado(a) con DNI N° [...], en su calidad de representante de la Dirección de Gestión de las Colecciones; y, por otra parte, el/la señor(a) [Nombre completo del responsable de la recepción], identificado(a) con DNI N° [...], en su calidad de [Cargo] del órgano de línea solicitante [...] de la Biblioteca Nacional del Perú.

Se hace entrega de [...] caja(s), que contienen un total de [...] volumen(es) correspondientes al MBD aprobado para descarte.

El material entregado será destinado a fines de [...], en concordancia con lo establecido por la directiva.

Los firmantes, a continuación, dejan constancia y conformidad de la entrega del MBD aprobado para descarte para los fines indicados.

NOMBRE COMPLETO
DNI
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS COLECCIONES
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

NOMBRE COMPLETO
DNI
RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

 Firmado digitalmente por
CORDOVA PINTADO Delia Elvira FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/24 18:01:28-0500

 Firmado digitalmente por
ORTEGA RAFAEL Ana Soula FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/24 19:04:28-0500

 Firmado digitalmente por
VILLALOBOS TERAN Leandro Samuel FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/25 11:59:13-0500

 Firmado digitalmente por
VARGAS PACHECO DE NAKADA Cristina Milagros
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/25 22:01:47-0500

 Firmado digitalmente por
JIMENEZ AROTINCO Angelica
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/24
17:24:39-0500

 Firmado digitalmente por
VILLALOBOS TERAN Leandro Samuel FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/24 17:28:53-0500

 Firmado digitalmente por
ZAVALA BARRIOS Catalina
Merluz FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/24 17:34:03-0500

 Firmado digitalmente por
CARRION REYES Kelly Del
Rosario FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/24
17:53:03-0500

 Firmado digitalmente por
PAREDES MORALES
Luis Gabriel FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/04/24
17:58:29-0500